

V. ANUNCIOS PARTICULARES

GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, S.A.

ANUNCIO

1.571

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA ENTIDADES CULTURALES 2022.

BDNS (Identif.): 632386.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632386>)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CULTURALES 2022.

Don Santiago Miguel Rodríguez Hernández, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.,

HACE SABER: Que al objeto de proceder a la asignación de las subvenciones en régimen de adjudicación directa - nominativamente, por un importe máximo total de 30.500,00 euros con cargo a la partida 760 "Plan de Subvenciones 2022", correspondientes al año 2022 y destinadas a Entidades Culturales de este Municipio, cuyo objeto es la defensa de la cultura del municipio y transmitirla a los más jóvenes con la intención de perpetuarla y garantizar así su subsistencia intergeneracional. Se establece el plazo QUINCE (15) DÍAS, después de su publicación, para que todas las Entidades Culturales puedan presentar, en el registro de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria la solicitud de subvención que estará acompañada por los siguientes anexos:

1. Anexo I. Modelo de Solicitud de Subvenciones a Entidades Culturales.
2. Anexo II. Declaración Responsable Entidades Culturales.
3. Proyecto explicativo de la actividad o actividades a subvencionar.
4. Anexo III. Modelo de Justificación de Subvenciones a Entidades Culturales.
5. Anexo IV. Declaración Responsable. Cuenta justificativa.
6. Anexo V. Relación de Justificantes de Gastos.
7. Alta de Terceros (si no la tuviera).

Las Entidades Culturales concurrentes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con la Agencia Tributaria Canaria, con la Agencia Tributaria Estatal y con la Seguridad Social, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Lo que se hace público para general conocimiento, dando lugar a la denegación de la subvención, el incumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Todo el procedimiento para esta convocatoria estará ajustado a lo establecido

en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, el Ayuntamiento en Pleno de fecha 27 de enero de 2022, aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. para el ejercicio 2022. En el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 39, lunes 1 de abril de 2019. Y por Resolución del Presidente de fecha 16 de marzo de 2022, resultó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2022. El modelo de solicitud (con todos sus documentos), así como toda la información de la convocatoria de esta subvención, se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web www.ateneosantalucia.es y en el Ateneo Municipal, calle Colón, 18, Vecindario, Santa Lucía de Tirajana.

En Santa Lucía de Tirajana, a ocho de junio de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A., Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

144.918



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1